

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Economía y Hacienda

CÓDIGO CONTRATO: M2018/001948-001

TIPO CONTRATO: Suministro

OBJETO DEL CONTRATO: La homologación del suministro de gas natural canalizado, en sus distintas modalidades, destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas.

TÍTULO EXPEDIENTE: Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Racionalización de la Contratación

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA

NIF ADJUDICATARIO: A61797536

CÓDIGO INCIDENCIA: M2018/001948-001(PRO0003)

TÍTULO INCIDENCIA: Prórroga del acuerdo marco acuerdo marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado, en sus distintas modalidades, destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por CyL y entidades adheridas.

FORMA INICIO: Oficio

DATOS PRÓRROGA CONTRATO

FECHA FIN CONTRATO: 03.11.2021

PLAZO PRÓRROGA: 12 meses

NUEVA FECHA FIN: 03.11.2022





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA TERCERA PRORROGA DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DESTINADO A LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES UTILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ENTIDADES ADHERIDAS (EXPEDIENTE M2018/001948).

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 209 de 29 de octubre de 2018 entró en vigor el acuerdo marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado, en sus distintas modalidades, destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas a que hace referencia la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del procedimiento para la celebración del citado acuerdo marco.

En dicho acuerdo marco resultaron adjudicatarias tres empresas:

1. ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
2. NEXUS ENERGÍA, S.A.
3. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de septiembre de 2020 se prorrogó por segunda vez el acuerdo marco hasta el 3 de noviembre de 2021, con las empresas ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., ya que la empresa NEXUS ENERGÍA, S.A. comunicó su intención de no prorrogar el contrato.

Según lo dispuesto en la cláusula 5 del PCAP, el acuerdo marco tendrá una vigencia de un año desde su entrada en vigor, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, en las condiciones establecidas en la cláusula 21.

La cláusula 21 del PCAP establece que, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a su finalización, y previa tramitación del expediente correspondiente, el acuerdo marco se prorrogará por un período no superior a un año más o hasta la publicación de la entrada en vigor del acuerdo marco siguiente. A su vez, y por la misma cláusula, para que el acuerdo marco quede válidamente prorrogado, a efectos de garantizar la debida concurrencia y la buena ejecución de los servicios, es necesario que la prórroga cuente con un número mínimo de dos empresas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

Ninguna de las dos empresas actualmente adjudicatarias han realizado denuncia expresa, habiendo transcurrido ya el plazo para poder hacerlo.

Dado que el citado acuerdo marco concluirá el próximo día 3 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta su ejecución hasta la fecha, los ahorros alcanzados en su aplicación y en atención a los principios de economía, de eficacia, de eficiencia y de buena administración.

Vista la propuesta de 25 de agosto de 2021, del Servicio de Racionalización de la Contratación, sobre la necesidad de prorrogar por un año el acuerdo marco para la homologación del suministro de gas natural destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas.

Visto el informe favorable de 6 de septiembre de 2021 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación de la tercera prórroga del acuerdo marco para la homologación del suministro de gas natural canalizado, en sus distintas modalidades, destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas formalizado el día 16 de octubre de 2018 con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U desde el día 4 de noviembre de 2021 hasta el 3 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el contenido de esta Resolución, poniendo en su conocimiento que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

